

Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel A. Ríos Fernández, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Vázquez Tato, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don José María Costa Torres, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Jaime Fernández Rico, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3.º: Don Ángel Luis Esteban Elum, Catedrático de la Universidad de Alicante.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA INORGÁNICA»

Plaza número: 1.695/99

Comisión titular:

Presidente: Don José Arturo García Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Alfonso Castiñeiras Campos, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Vicente Fernández Herrero, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2.º: Don José María Trillo de Leyva, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3.º: Doña Concepción Salinas Martínez de Lecea, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Comisión suplente:

Presidente: Don Manuel Rafael Bermejo Patiño, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don José Sordo Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Francisco Rodríguez Reinoso, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2.º: Don Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Don José Ros Badosa, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «QUÍMICA ORGÁNICA»

Plaza número: 1.696/99

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Raviña Rubira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Enrique Carlos Guitián Rivera, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Mario Rubiralta Alcañiz, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 2.º: Don Francisco López Calahorra, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3.º: Don César Jiménez Sanchidrián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Quiñoá Cabana, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Luis Castedo Expósito, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Antonio García Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Don Isidoro Izquierdo Cubero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal 3.º: Don Julio González Urones, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA»

Plaza número: 1.697/99

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Ángel Cordero Rego, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Luis María Hervella Torrón, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Felipe Cano Torres, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocal 2.º: Don José Manuel Rodríguez Sanjurjo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 3.º: Don Agustí Reventós Tarrida, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Masa Vázquez, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal Secretario: Don Jesús Antonio Álvarez López, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal 1.º: Don Enrique Outerelo Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2.º: Doña M. Ángeles de Prada Vicente, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Vocal 3.º: Don Pedro Pascual Gainza, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

1113 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado universitario, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 5, de fecha 6 de enero de 2000, páginas 470 a 476, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 471, anexo I, número de plaza 79.3, en la línea quinta, donde dice: «Docencia en Análisis IV y V, ...», debe decir: «Docencia en Análisis Matemático IV y V, ...», y en número de plaza 79.6, línea segunda, donde dice: «Profesores Titulares de Escuela Universitaria.», debe decir: «Profesores Titulares de Universidad.».

1114 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1999, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; artículos 2 y 4 del Real Decreto 766/1992, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13

de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto por la legislación general vigente de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de concurso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico para las áreas de conocimiento específicas de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad com-

petente de su país de origen que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de este de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea pueden suplir esta homologación por una credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión regulada de Profesor de Universidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre) y en las Directivas 89/48/CEE y 92/51/CEE.

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.520 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71 de la oficina 3191, la cantidad de 3.520 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Concursos Docentes (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva, podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se hará constar, entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Presentación del título original exigido en la convocatoria, para su cotejo, en el Negociado de Concursos Docentes de esta Universidad, sólo en el caso en que hubiera aportado con su solicitud, fotocopia compulsada por un organismo público que no sea la Universidad de Alicante.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

d) Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Alicante, 23 de diciembre de 1999.—El Rector en funciones, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO I

Concurso número 816. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A2052). Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento: Fundamentos del Análisis Económico. Actividades a realizar: Macroeconomía.

Concurso número 817. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad (A2087). Área de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento: Economía Financiera, Contabilidad y Marketing. Actividades a realizar: Dirección Financiera.

Concurso número 818. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria (A2100). Área de conocimiento: «Ciencias Morfológicas». Departamento: Interuniversitario de Óptica. Actividades a realizar: Histología Ocular, Audiología.

Concurso número 819. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A2130). Área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico». Departamento: Fundamentos del Análisis Económico. Actividades a realizar: Organización Industrial.

Concurso número 820. Tipo de concurso: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A2131). Área de conocimiento: «Física Aplicada». Departamento: Física Aplicada. Actividades a realizar: Colaboración en la docencia de las asignaturas de «Física I», «Física II» y «Física Aplicada» de la licenciatura de Ciencias Químicas y en las tareas docentes que le asigne el departamento, especialmente de carácter experimental.



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

ANEXO II

SOL·LICITUD D'ADMISIÓN A CONCURS DOCENT
SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO DOCENTE

1. DADES DE LA PLAÇA CONVOCADA / DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA

Conkurs núm / Concurso núm.	<input type="checkbox"/> Concurs / Concurso <input type="checkbox"/> Concurs de mèrits / Concurso de méritos	Cos docent / Cuerpo docente
Àrea de coneixement / Área de conocimiento		Data de convocatòria / Fecha de convocatoria

2. DADES DEL SOL·LICITANT / DATOS DEL SOLICITANTE

Cognoms i nom / Apellidos y nombre		DNI
Adreça / Dirección		Tel.
Codi postal / Código postal	Localitat / Localidad	Província / Provincia
Títol acadèmic / Título académico		Data d'obtenció / Fecha de obtención
Docència prèvia / Docencia previa		

3. DOCUMENTS QUE S'ADJUNTEN / DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

<input type="checkbox"/> Fotocòpia del DNI o del Passaport / Fotocopia del DNI o del Pasaporte
<input type="checkbox"/> Fotocòpia compulsada del títol acadèmic exigít / Fotocopia compulsada del título académico exigido
<input type="checkbox"/> Resguard justificant del pagament mitjançant: / Resguardo justificante del pago mediante: <input type="checkbox"/> Ingrés en CAM / Ingreso en CAM <input type="checkbox"/> Gir telegràfic / Giro telegráfico <input type="checkbox"/> Gir postal / Giro postal
Document núm. / Documento núm.: _____ Data document / fecha documento: _____
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

El / la sol·licitant, les dades del qual s'han consignat en l'apartat 2, declara que són certes totes les dades consignades en aquesta sol·licitud i que reuneix les condicions exigides en la convocatòria referida en l'apartat 1 i totes les necessàries per a l'accés a la funció pública, sol·licita ser admès /esa al concurs referit en l'apartat 1, i es compromet, en cas de superar-lo, a formular jurament o promesa d'acord amb allò que s'ha establert en el Reial Decret 707/1979, de 5 d'abril.

Alacant,

El / la solicitante, cuyos datos se han consignado en el apartado 2, declara que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria referida en el apartado 1 y todas las necesarias para el acceso a la función pública, solicita ser admitido /a al concurso referido en el apartado 1, y se compromete, en caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El sol·licitant / El solicitante